MUNICIPALIDAD DE RI 3 CORRALES

AVDA. PRINCIPAL RI 3 CORRALES

CELULAR 0982-420.554

RUC: 80046463-0

RI 3 CORRALES - PARAGUAY

Unidad Operativa de Contrataciones

RI3 Corrales, 09 de junio de 2023.

Señor:

Abg. Pablo Seitz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponda en relación al llamado: **Contratación Directa Nº 03/2023 con ID Nº 429709 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS VIALES".**

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: Considerando que otorgara anticipo, solicitamos a la convocante indicar en el pliego en el apartado Solicitud de Pago de Anticipo, la forma como sera amortizado -
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Necesidad de separar servicio de respuesto
Descripción: Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.
Comentario: Observamos en la carga duplicacion en la carga del sistema SERVICIO es sinonimo de MANO DE OBRA. Para evitar confuciones en la elaboración de precios referenciales,indicar en un ítem el REPUESTO y en otro ítem la MANO DE OBRA con el código de catalogo correspondiente. Tambien se solicita replantear Dictamen de precios referenciales, EETT y Planilla de SICP.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.
Comentario: Considerando la modalidad del proceso CONTRATACION DIRECTA, la fecha tope de consulta establecida, no se ajusta a los 3 días CORRIDOS, indicados en la normativa vigente. Art. 24 – Resolución DNCP N°5695/19. Le recodamos a la convocante la vigencia de la Resolución DNCP N° 2157/22.

1) La Convocante ha procedido a subsanar Anticipo para las MIPYMES
2) La Convocante ha procedido a subsanar Necesidad de separar servicio de repuesto, el dictamen de precios referenciales, las EE TT y planilla en el SICP.
3) La Convocante ha procedido a subsanar la fecha tope para realizar consulta.

Sin otro particular, y en espera de que el proceso sea difundido a través del portal del SICP una vez realizado la verificación, hago propicia la ocasión para saludarlo respetuosamente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD R.I.3 CORRALES U.O.C. Dpto. Caaguazú-Paraguay

Abg. Luis Antonio Gauto
Encargado de la UOC
Municipalidad de RI3 Corrales

Luis Antonio Gauto Flores
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.